



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Quince (15) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente proveer sobre solicitud de desistimiento tácito presentada por uno de los ejecutados, reconocimiento de personería, y por parte del ejecutante y ejecutado, solicitud de envío de link del proceso. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA

Secretario

Quince (15) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA	JORGE CARLOS ÁLVAREZ RIVERO Y MARIA KATERINE FADUL ALVAREZ.
RADICADO	23001 31 03 003 201600209
ASUNTO	NIEGA DESISTIMIENTO TACITO- RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO AMAURY JOSE FADUL MOGOLLON.
PROVIDENCIA N°	(#)

Al Despacho el proceso en referencia, en el cual, mediante correo electrónico pezsinu@hotmail.com en fecha de 03 de noviembre de 2023, el abogado **AMAURY JOSE FADUL MOGOLLON**, apoderado de la parte demandada, presenta memorial donde solicita el desistimiento tácito, como lo muestra la imagen.

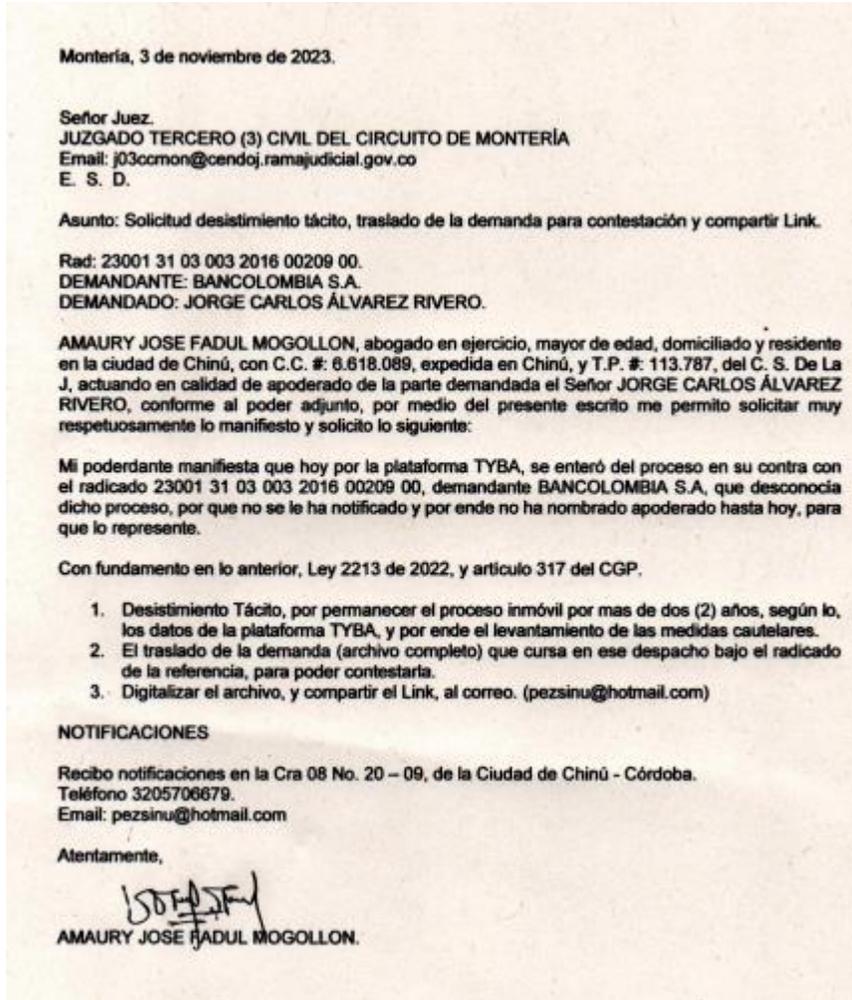


**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmontería

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



Visto lo anterior, este despacho reviso el expediente digital del proceso y encuentra que el día **23 de noviembre del 2022**, existe un auto decretando medidas cautelares, Por lo que no ha transcurrido ni siquiera un año, contado desde la última actuación idónea, conforme al numeral segundo literal b) del artículo 317 del CGP, razones por las que será negada tal petición.

Ahora bien, se accederá a reconocer personería al abogado **AMAURY JOSE FADUL MOGOLLON**, apoderado de la parte demandada JORGE CARLOS ÁLVAREZ RIVERO, por tener su tarjeta profesional vigente así:

S	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO
	GOLLON AMAURY JOSE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6618089	113787	VIGENTE

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

Sin embargo; no se dará traslado de la demanda, al encontrarse este proceso legalmente notificado y con auto de siga adelante con la ejecución.

Por último, se ordenará por secretaria enviar el link del expediente a las dos partes solicitantes (ejecutante y ejecutado).

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de desistimiento tácito por lo antes expuesto.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **AMAURY JOSE FADUL MOGOLLON**, apoderado de la parte demandada **JORGE CARLOS ÁLVAREZ RIVERO**.

TERCERO: NO ACCEDER a dar traslado de la demanda, al encontrarse este proceso legalmente notificado y con auto de siga adelante con la ejecución.

CUARTO: SE ORDENA POR SECRETARIA enviar el link del expediente a las dos partes solicitantes (ejecutante y ejecutado).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **985e38c809d8c703bbb5fe1e8fe34f7bb1332133a05ac4dcd3fccc638f2f14d**

Documento generado en 15/11/2023 03:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>